

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA A LOS EMPLEADOS QUE EJERZAN LABORES DE CONDUCCIÓN Y DESPLAZAMIENTOS EN VEHÍCULOS PARA EL USO MISIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
CMC-007-2024

TABLA DE CONTENIDO

I.	<u>Introducción.</u>	1
II.	<u>Descripción sucinta de la necesidad.</u>	
III.	<u>Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones técnicas.</u>	4
IV.	<u>Presupuesto Oficial.</u>	
V.	<u>Plazo de ejecución</u>	8
VI.	<u>Disponibilidad Presupuesto</u>	8
VII.	<u>Capacidad financiera.</u>	8
VIII.	<u>Modalidad de Contratación</u>	
IX.	<u>Lugar de entrega – Lugar de ejecución.</u>	8
X.	<u>Certificaciones de experiencia.</u>	9
XI.	<u>Supervisión.</u>	
XII.	<u>Obligaciones, Derechos y Deberes.</u>	
XIII.	<u>Soporte que la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.</u>	15
XIV.	<u>Garantías.</u>	16
XV.	<u>INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE EN COLOMBIA.</u>	17
XVI.	<u>Anexo I. Carta de Presentación de la Propuesta.</u>	17
XVII.	<u>Anexo II. Oferta Económica.</u>	19
XVIII.	<u>Bibliografía</u>	19

I. Introducción.

En cumplimiento de lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y por el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para justificar la contratación del servicio de exámenes de pruebas de alcoholemia y toxicología para los funcionarios que para su labor requieren conducir y para los conductores de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander.

	MPM-02-01-3	
	MACROPROCESO DE APOYO	
	PROCESO: ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	FECHA 26/04/10
	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL	VERSIÓN 1
		Página 2 de 20
ESTUDIOS PREVIOS		

GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Contraloría General del Departamento Norte de Santander, esta instituida como un órgano de control, dirigido a Ejercer el control y vigilancia fiscal a los recursos públicos de forma oportuna, independiente y efectiva, garantizando la participación de la ciudadanía y la articulación regional, con base en el conocimiento y la tecnología, que contribuya al desarrollo sostenible y al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

La Contraloría General del Departamento Norte de Santander, con el objetivo de fomentar el bienestar, mantener un ambiente sano y seguro para todas las partes interesadas de este organismo de control, adopta medidas en relación con el consumo de cigarrillo, tabaco, alcohol y otras sustancias psicoactivas, por lo tanto, en cumplimiento a la siguiente normatividad, se realiza la implementación dentro de nuestro SG-SST y del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Que, en el Decreto 1072 de 2015, proferido por el Ministerio del Trabajo, en el Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capítulo 6, describe los requisitos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el Artículo 2.2.4.6.8 del decreto 1072 del 2015 del Ministerio de Trabajo, describe las obligaciones de los empleadores, en el numeral 8, en los siguientes términos.

“El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente”

Las organizaciones están en la obligación de adoptar programas que ayuden a sensibilizar a los colaboradores de temas que puedan afectar de manera negativa, entre estos encontramos programas para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (incluido el alcohol), este tipo de programas deben de ser adoptadas en organizaciones en donde se ejecuten actividades de alto riesgo, como lo son la conducción de vehículos, operación de maquinaria y trabajo en alturas, entre otras.

Que la Organización Mundial de la Salud, en el año de 1992, dio a conocer la versión definitiva de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10):

CODIGO TRASTORNOS DEBIDO AL CONSUMO DE

- F-10 Alcohol
 - F-11 Opiodes (como morfina y heroína)
 - F-12 Cannabinoides (haschisch y Marihuana)
 - F-13 Sedantes o hipnóticos (Tranquilizantes o hipnóticos como las Benzodiacepinas)
 - F-14 Cocaína
 - F-15 Otros estimulantes (incluyendo cafeína)
 - F-16 Alucinógenos (LSD y éxtasis que en el DSMIV es psicoestimulante).
 - F-17 Tabaco
 - F-18 Solventes volátiles (inhalables)
 - F-19 Múltiples drogas o de otras sustancias psicotrópicas.
- Clasificación CIE-10 de la OMS (1992)

Que las sustancias psicoactivas como el tabaco, el alcohol, el cannabis, las anfetaminas, el éxtasis, la cocaína y la heroína, entre otras sustancias de carácter sintéticas, pueden alterar el estado de conciencia, de ánimo y de pensamiento. Que el consumo de estas drogas supone un notable lastre para la sociedad en términos de salud. El examen toxicológico es un análisis de laboratorio que tiene como objetivo verificar si la persona consumió o estuvo expuesta a algún tipo de sustancia tóxica o droga en los últimos 90 o 180 días.

	MPM-02-01-3	
	MACROPROCESO DE APOYO	
	PROCESO: ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	FECHA 26/04/10
	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL	VERSIÓN 1
		Página 3 de 20
ESTUDIOS PREVIOS		

Las principales drogas que se pueden identificar en la prueba toxicológica son la marihuana y derivados, la anfetamina, el LSD, el crack, el éxtasis, la heroína, la cocaína y la morfina, y la prueba se puede realizar en sangre, orina, cabello, pelaje o sudor.

Así mismo en concordancia con lo establecido en la ley 1503 de 2011, Resolución 20223040040595 de 2022 y Resolución 1844 de 2015 Instituto de Medicina Legal, resuelven cada una de ellas lo siguiente:

Que, la **Ley 1503 DE 2011**: por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.

Que, la **RESOLUCIÓN 20223040040595 DE 2022 (julio 12)** por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

Que, la **RESOLUCIÓN 1844 DE 2015 INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL**. Por la cual se adopta la seguridad versión de la Guía para la Medición Indirecta de Alcoholemia a través de Aire Espirado.

El objetivo de la prueba de aire aspirado es el de determinar si el alcohol consumido alcanza niveles que se consideran peligrosos al conllevar disminución del estado de alerta y la capacidad de respuesta de la persona.

El Equipo de Medición debe contar con un alcoholímetro, para realizar pruebas periódicas de alcohol en aliento, con el fin de determinar que el personal no se encuentre bajo la influencia de alcohol en el desarrollo de sus labores. La empresa que las realice es la responsable del mantenimiento y calibración del equipo, soportando con el documento que acredite el equipo y el respectivo certificado de calibración.

Bajo este orden de ideas, el objeto del contrato corresponde directamente a la realización de las pruebas de alcoholemia y exámenes de toxicología, por ende, esta actividad debe ser desarrollada por una Institución prestadora de servicios de salud en este caso IPS, habilitada ante el IDS, adicionalmente por ser actividades relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, la IPS debe contar con Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo vigente.

Por esta razón es necesario encontrar el prestador idóneo **del SERVICIO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA A LOS EMPLEADOS QUE EJERZAN LABORES DE CONDUCCIÓN Y DESPLAZAMIENTOS EN VEHÍCULOS PARA EL USO MISIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, a través de un contrato.**

La Contraloría General de Norte de Santander, ordena la apertura del proceso de selección Mínima Cuantía establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, para la inversión de los recursos asignados para contratar los servicios necesarios conforme a la descripción realizada.

Tomando en cuenta que los servicios de pruebas que no ostentan ninguna calidad especial como lo podría ser que dichos servicios sean exclusivos y en razón al monto de la convocatoria, tal como se encuentra definido en el decreto 1082 de 2015, en su Subsección V, Artículo 2.2.1.2.5.2. respecto a la mínima cuantía, establece el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía que es aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto, por lo cual corresponde adelantar un PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA.

I. Descripción sucinta de la necesidad.

Establecidas las anteriores consideraciones, resulta necesario sintetizar la necesidad detectada y plantear su posible solución, situación que se resume en la siguiente tabla.

Tabla 1

Necesidad	Descripción de la Necesidad	Alternativa de solución
Se requiere contratar la prestación de servicio para realizar las pruebas de alcoholemia a los empleados que ejerzan labores de conducción y desplazamientos en vehículos para el uso misional de la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	Prestación del servicio para realizar las pruebas de alcoholemia a los empleados que ejerzan labores de conducción y desplazamientos en vehículos para el uso misional de la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, atendiendo el cumplimiento de los fines institucionales.	Seleccionar de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, al contratista que preste el servicio requerido para la atención de la necesidad detectada.

Que el servicio a prestar objeto de la contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2024 y que para el amparo de esta se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 0052 de 17 de abril de 2024.

De esta manera, y en atención a la necesidad ya descrita, se establece el servicio a adquirir, soportado en la siguiente necesidad:

ITEM	CLASIFICADOR UNSPCS	DESCRIPCIÓN - Examen o Servicio	CANTIDAD
1	46151604	PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA POR ALIENTO	720
2		PRUEBA DE TOXICOLOGÍA 6 SUSTANCIAS "Cocaína, Anfetamina, Marihuana, Metilenedioximetanfetamina, Morfina y Opiáceos	27

II. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones técnicas.

El presente proceso de selección se adelantará atendiendo las siguientes especificaciones:

A. Objeto para contratar.

“PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA A LOS EMPLEADOS QUE EJERZAN LABORES DE CONDUCCIÓN Y DESPLAZAMIENTOS EN VEHÍCULOS PARA EL USO MISIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”

B. Especificaciones Técnicas.

(a) Definiciones.

A continuación, relacionamos una serie de términos que permiten un mayor entendimiento del presente documento. Los términos definidos deben ser utilizados en singular de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado obvio y natural. Ver Tabla 2

Tabla 2

PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA POR ALIENTO	Estimación de la concentración de alcohol en sangre
PRUEBA DE TOXICOLOGÍA	Se trata de diversas pruebas que determinan el tipo y la cantidad aproximada de drogas legales e ilegales que una persona ha tomado al medir cuánto hay en su sangre, orina u otro fluido corporal.

(b) Clasificación UNSPSC

El objeto se clasifica en los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicios:

Tabla 3

Clasificador UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
46151604	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	PROTECCION DEL ORDEN PUBLICO	EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL	ANALIZADORES DE ALCOHOL

Las 720 pruebas de alcoholemia deberán realizarse entre los meses de abril a diciembre de 2024, es decir, se dividirá las 720 pruebas entre los meses que dure el contrato a realizar, en aproximadamente 2 veces por semana al personal conductor y personal que realice desplazamientos misionales de la Contraloría General de Norte de Santander.

Los 27 Exámenes toxicológicos, deberán realizarse entre los meses de abril a diciembre de 2024, es decir 3 exámenes toxicológicos mensuales, los cuales serán realizadas 1 vez al mes al personal conductor de la Contraloría General de Norte de Santander.

El contratista favorecido deberá cumplir con los siguientes requisitos de idoneidad:

INDICADORES IDONEIDAD:

a. Correspondencia del objeto de la Entidad y las actividades a desarrollar en la mínima cuantía.

El objeto del contrato corresponde directamente a la realización de las pruebas de alcoholemia y exámenes de toxicología, por ende, esta actividad debe ser desarrollada por una Institución prestadora de servicios de salud en este caso IPS, habilitada ante el IDS, adicionalmente por ser actividades relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, la IPS debe contar con Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo vigente.

b. Idoneidad del equipo para la ejecución del contrato.

La entidad deberá tener a disposición para la realización de las pruebas de alcoholemia por aire espirado, un (1) alco-sensor para detector concentración de alcohol etanol en el aire espirado, este equipo debe ser portátil y poseer impresora y memoria con capacidad para almacenar electrónicamente los resultados de los ensayos tipo evidencial. Este equipo debe estar calibrado por una entidad acreditada ante la ONAC con una antelación menor a un (1) año.

c. Capacidad de personal de la Entidad

La Entidad para cumplir con las actividades relacionadas en el objeto del contrato, deberá contar con el siguiente profesional:

Toma de prueba de Alcoholemia por Aire espirado: Profesional con especialización o maestría en áreas relacionadas con sistemas de gestión y/o Seguridad y Salud en el trabajo, con curso de Operador de Analizadores de Alcohol en Aire Expirado y certificado en Manejo de Alcohosensores expedido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

NOTA 1: Las impuestos y contribuciones de orden Departamental y Municipal aplicables al objeto a contratar en el presente proceso de selección corresponden a:

Estampilla Prodesarrollo	1%
Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	1%
Estampilla Prodesarrollo Académico Científico Universidad	1%
Estampilla Proancianos	3%
Estampilla Procultura	0,8%
Estampilla Prohospital	2%
Reteica	Según E.T.
Prodeporte y Recreación Departamental	2.5%

NOTA 2: Aunque la información reflejada en la **NOTA 1** corresponde a pagos realizados de obligaciones contraídas por la entidad mediante contratos con similar objeto al del presente proceso de selección, para la obtención de información más precisa se recomienda revisar los estatutos de rentas del nivel departamental y municipal, los cuales pueden encontrarse en los sitios web de las respectivas entidades. De presentarse alguna diferencia entre los valores expresados en el presente documento y los establecidos por las normas que en materia tributaria han sido expedidas por los respectivos departamentos y municipios, prevalecerán estas últimas.

NOTA 3: Los demás impuestos y contribuciones del orden nacional se realizarán conforme a lo establecido en el estatuto tributario.

NOTA 4: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 5: La Contraloría establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será elegida como la más favorable.

NOTA 6: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con valor antes de IVA. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA 7: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el Formato relativo a la propuesta económica que se encontrará anexo en este estudio. Adicionalmente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta incluido IVA.

NOTA 8: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II, so pena de RECHAZO de la propuesta.

NOTA 9: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

NOTA 10: El proponente deberá tener en cuenta que de acuerdo con su régimen tributario si NO es responsable de IVA no deberá discriminarlo en el formato de propuesta económica.

III. Presupuesto Oficial.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada con ocasión del estudio de mercado realizado por la Contraloría Departamental de Norte de Santander, se concluye que el presupuesto oficial designado para adelantar la correspondiente contratación asciende a la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$11.880.000)**, incluido impuestos a que haya lugar.

(a) Análisis del sector.

La fuente de información que refleja el análisis del sector frente a la prestación del servicio de exámenes de salud ocupacional y demás pruebas complementarias a realizar a los funcionarios de

la Contraloría General del Departamento norte de Santander, fue realizado con un estudio de mercado allegado por empresa del sector y con el análisis efectuado a algunas entidades del sector público que han requerido la prestación de estos servicios.

De esta forma se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

ANÁLISIS DE MERCADO: Esta clase de servicios es ofrecido por empresas legalmente establecidas en nuestro país las cuales dentro de sus actividades comerciales los tienen definido como objeto social. Para el presente caso aplicarían: Servicio de pruebas de alcoholemia y toxicología.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: La Contraloría General del Departamento Norte de Santander, en años anteriores NO ha realizado procesos de contratación con similar objeto contractual. (Ver tabla

De otra parte, y de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública, varias entidades estatales han adelantado procesos de selección con objetos similares al que pretende nuestra entidad, entre ellas se relacionan las siguientes:

Tabla 5.

Año	Entidad	objeto	Valor
2023	MUNICIPIO DE CALDAS	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo, calibración, adquisición de insumos de alcohosensores y curso de idoneidad en pruebas de alcoholemia para la Secretaría de Movilidad del municipio	\$21.599.656

En cuanto a la oferta en el mercado, la Contraloría Departamental del Norte de Santander identifico los siguientes costos relacionados con el servicio requerido, tal como se relaciona en la tabla 6, en la cual se detalla el valor de cotizaciones presentadas por proveedores de la región, para lo cual se deja constancia que si bien se requirieron en mayor número solo se registran los valores de aquellas allegadas a través de los medios indicados a la fecha de elaboración del presente documento, de lo cual se deja la respectiva evidencia en los documento precontractuales.

Tabla 6

ITEM	CLASIFICADOR UNSPCS	DESCRIPCIÓN - Examen o Servicio	CANTIDAD	COTIZACIÓN	
				UNITA	TOTAL
1	46151604	PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA POR ALIENTO	720	\$12.000	\$8.640.000
2		PRUEBA DE TOXICOLOGÍA 6 SUSTANCIAS "Cocaína, Anfetamina, Marihuana, Metilenedioximetanfetamina, Morfina y Opiáceos	27	\$120.000	\$3.240.000
			TOTAL	\$11.880.000	

Con la anterior información, realizado en el estudio de mercado atendiendo a las necesidades de la entidad, se estimó para satisfacer la necesidad de la entidad un presupuesto de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$11.880.000)** incluido el valor de los impuestos a que haya lugar, el cual se requiere para la realización de **“PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA A LOS EMPLEADOS QUE EJERZAN LABORES DE CONDUCCIÓN Y DESPLAZAMIENTOS EN VEHÍCULOS PARA EL USO MISIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”**.

A. Valor

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se determinó que se requieren **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$11.880.000)** incluidos impuestos a que haya lugar, para la realización del servicio de acuerdo con las necesidades de la entidad establecidas en el presente documento.

B. Forma de pago.

La Contraloría Departamental de Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la presente invitación, previa certificación del supervisor que indique el recibo a satisfacción del servicio requerido por la entidad en los términos y condiciones establecidos en este documento, de la siguiente manera:

Pagos mensuales, por el valor de las pruebas realizadas durante el mes a facturar, luego de realizar el proceso de adjudicación y confirmado mediante comunicación de aceptación de la oferta seleccionada, a través de la Oficina Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

IV. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será hasta 31 de diciembre de 2024 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato resultante.

V. Disponibilidad Presupuesto

La presente contratación, está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000052 de fecha 17 de abril del año 2024, cuyo valor total asciende a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000)**, expedido por el director Financiero de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander; el cual formará parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	VR. TOTAL, CDP	VR. AFECTADO
00 0052 de 17/abril/2024	2.1.2.02.02.009.03	Seguridad y salud en el Trabajo	\$12.000.000	\$

VI. Capacidad financiera.

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuando no se hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, la entidad podrá exigir para la habilitación de la oferta, la verificación financiera e indicará cómo hará la verificación correspondiente.

En razón a las características propias del presente proceso de selección, no se solicitará capacidad financiera para la respectiva habilitación.

VII. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse y de acuerdo con lo establecido por la Resolución interna No. 01 de 20 de enero de 2024, el procedimiento de selección del contratista será el de Mínima Cuantía por cuanto su valor no excede del 10% del valor fijado para la menor cuantía de la entidad, el proceso se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

	MPM-02-01-3	
	MACROPROCESO DE APOYO	
	PROCESO: ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	FECHA 26/04/10
	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL	VERSIÓN 1
ESTUDIOS PREVIOS		Página 9 de 20

VIII. Lugar de entrega – Lugar de ejecución.

El servicio se prestará en la dirección indicada por el contratista seleccionado, la cual deberá encontrarse en la ciudad de Cúcuta para la muestra de toxicología; y, en las instalaciones donde funciona la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER para la prueba de alcoholemia, de manera aleatoria.

Certificaciones de experiencia.

Los proponentes deberán presentar tres (03) contratos o certificaciones de Experiencia de Contratos o Documentos Similares (**EN LOS QUE SE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y SU RESPECTIVA VALORACIÓN**) que se encuentren ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea la realización de pruebas de alcoholemia y/ toxicología, o similares.

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato
4. Fecha de iniciación del contrato.
5. Fecha de terminación del contrato.
6. Valor del contrato.
7. Cumplimiento a satisfacción: **No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.**
8. Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.
9. Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:
10. Que los documentos o certificaciones aportada sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial, ya sea individual o en conjunto.
11. Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación.
12. No se aceptan auto certificaciones.
13. Cuando en una certificación se haga referencia a varios contratos diferentes, se tomará para la evaluación cada uno por aparte, y se seguirán los lineamientos establecidos anteriormente, salvo en los casos en que sean certificadas adiciones a un mismo contrato, caso en el cual el documento debe así expresarlo.

IX. Supervisión y Control.

La Contraloría General del Departamento Norte de Santander ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio de un Funcionario de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander que pertenezca al comité de Seguridad vial profesional universitario, o quien se designe para el efecto por el Contralor, quien velará por los intereses de la Entidad y porque el contrato se cumpla en un todo de acuerdo con las estipulaciones contractuales y lo establecido en el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, al capítulo VII de la ley 1474 de 2011 de demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, quien cumple el perfil para desempeñar dicha labor.

	MPM-02-01-3	
	MACROPROCESO DE APOYO	
	PROCESO: ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	FECHA 26/04/10
	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL	VERSIÓN 1
		Página 10 de 20
ESTUDIOS PREVIOS		

X. Obligaciones Derechos y Deberes.

(a) Del Contratista.

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
2. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación. Los desplazamientos a la práctica de los exámenes y pruebas adicionales practicadas correrán por cuenta del empleado o el empleador, según convenga la entidad, así como los permisos pertinentes para su realización en horarios laborales de ser necesario.
3. El proponente deberá prestar el servicio requerido en atención al objeto de la presente contratación en los sitios que ofrezca en su oferta y en los horarios establecidos en el presente documento.
4. El servicio exámenes de salud ocupacional y demás pruebas complementarias contratadas objeto de la presente contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).
5. En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
6. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza del servicio a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
7. Responder en los plazos establecidos en el presente documento.
8. Colaborar con La Contraloría General del Departamento Norte de Santander en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
9. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.
10. Acatar las instrucciones que imparta La Contraloría General del Departamento Norte de Santander durante el desarrollo del contrato por intermedio del supervisor del contrato.
11. Atender las observaciones y requerimientos que formule La Contraloría General del Departamento Norte de Santander por conducto del supervisor del Contrato.
12. Garantizar la buena calidad del servicio prestado objeto de la presente contratación.
13. Realizar los ajustes que sean necesarios cuando el servicio no cumpla con las especificaciones requeridas por La Contraloría General del Departamento Norte de Santander, los costos en que se haya incurrido serán a cargo del contratista. Dichos ajustes se realizarán dentro de la hora siguiente a la solicitud.

	MPM-02-01-3	
	MACROPROCESO DE APOYO	
	PROCESO: ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	FECHA 26/04/10
	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL	VERSIÓN 1
		Página 11 de 20
ESTUDIOS PREVIOS		

- 14. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- 15. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante La Contraloría General del Departamento Norte de Santander al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
- 16. Informar de inmediato a La Contraloría General del Departamento Norte de Santander toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
- 17. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
- 18. Cumplir con los requerimientos técnicos definidos por la entidad en los estudios previos y garantizar la calidad del servicio prestado.
- 19. Prestar los servicios en los horarios establecidos en su oferta, y colaborar con el supervisor del contrato en la organización del cronograma de realización de los exámenes y demás servicios contratados.
- 20. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
- 21. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

(b) Del Contratante.

- 1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida en el presente documento.
- 2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
- 3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
- 4. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción del servicio recibido.
- 5. Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.
- 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
- 7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- 8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
- 9. Las demás establecidas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993.

XI. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

1. Cuando la oferta presentada no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos requeridos en la invitación.
2. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
3. Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
4. Cuando el oferente alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
5. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
6. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
7. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
8. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio presentan la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta de la Unión temporal o Consorcio que debe ser creada en la plataforma.
9. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación de acuerdo con la ley.
10. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o consorcio se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
11. Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
12. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
13. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
14. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la Oferta económica.
15. Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.

XII. CASUALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

- Cuando no se recaude ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.
- Por causas que impidan la escogencia objetiva.

XIV. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
11. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme». En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes	El proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, presentará certificación de los Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal. (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará ´presentando la certificación respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

XV. CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

- El usuario a través del cual participaran en SECOP II, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.
- Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de estos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO

ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.

- De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.
- Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-iiprovedores>

XIII. Soporte que la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.3** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.” y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO Y CONTROL	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN	IMPLEMENTA TRATAMIENTO	INICIA TRATAMIENTO	COMPLETA TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					COMO	PERIODICIDAD
1	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	No entrega oportuna los elementos requeridos en atención a la ejecución del objeto contractual. Entrega de insumos de calidad diferente a la exigida.	3	3	6	Alto	Contratista	Exigencia de garantías; Seguimiento permanente a la ejecución del contrato y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista.	1	1	2	Bajo	SI	Contratista/Contralorí	Fecha inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación de garantías y supervisión.	Única – Legalización Contrato – Entrega de los Elementos.
2	General	Externo	Ejecución	Social o político	Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Contraloría	Actualización permanente y verificación de las políticas gubernamentales o cambios sociales.	3	1	4	Bajo	SI	Contraloría	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Interacción directa con el contratista y verificación de hechos	Única Legalización Contrato – Entrega de los Elementos.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Asociados a la operatividad del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Contratista	Exigencia de garantías; Seguimiento permanente a la ejecución del contrato y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista.	1	1	2	Bajo	SI	Contratista/Contraloro	Fecha de inicio del contrato	Terminación	Verificación de garantías y supervisión.	Única – Legalización Contrato – Entrega de los Elementos.
4	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos.	La financiación requerida para atender el objeto contractual es mínima teniendo en cuenta los requisitos de experiencia solicitados.	1	1	2	Bajo	Contratista	N/A	1	1	2	Bajo	NO	Contraloría	N/A	N/A	N/A	N/A
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	1	2	3	Bajo	Contraloría	Actualización permanente en materia regulatoria.	1	1	2	Bajo	SI	Contraloría	Fecha de inicio del contrato	Terminación	Verificación expedición de nueva normatividad	Única – Entrega de los Elementos.

6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, como temblores, inundaciones, lluvias o sequías.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Contraloría	Comunicación permanente con el contratista para verificar las condiciones de ejecución; suministro de implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	Contraloría	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Mediante supervisión	Única – Entrega de los Elementos.
7	General	Interno	Ejecución	Ambiental	Incumplimiento de obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental.	Imposición de sanciones, Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	Contralista	Verificación de licencias o permisos y cumplimiento a las normas aplicables en materia ambiental.	3	1	4	Bajo	SI	Contraloría	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Mediante supervisión	Única – Entrega de los Elementos.
8	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Contralista / Contraloría	Comunicación permanente con el contratista para verificar las condiciones de ejecución; suministro de implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	Contraloría	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante supervisión	Única – Entrega de los Elementos.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

XIV. Garantías.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Del análisis de riesgos efectuado en el numeral anterior, se concluye que la entidad solicitará las siguientes garantías contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Ibídem, que amparen los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA	DEFINICIÓN
Cumplimiento	Equivalente al diez (10%) del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del Servicio	Equivalente al veinte (20%) del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

XV. Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente en Colombia.

De acuerdo a lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-14) expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente – CCE, “Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Igual obligación recae sobre las contralorías de nivel departamental.

Para estos acuerdos comerciales, el mismo documento establece los valores que se deben tener en cuenta para su aplicabilidad así: El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818’650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.466’258.000. El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

En atención a lo anterior y dado el monto establecido como presupuesto oficial, se concluye que dichos acuerdos comerciales no resultan aplicables para el presente proceso de selección.

XVI. Anexo I. Carta de Presentación de la Propuesta.

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta.

Ref.: Invitación Pública No. CMC-007-2024

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA A LOS EMPLEADOS QUE EJERZAN LABORES DE CONDUCCIÓN Y DESPLAZAMIENTOS EN VEHÍCULOS PARA EL USO MISIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de

	MPM-02-01-3	
	MACROPROCESO DE APOYO	
	PROCESO: ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	FECHA 26/04/10
	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL	VERSIÓN 1
		Página 18 de 20
ESTUDIOS PREVIOS		

acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación publica de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para la realización del **“PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA A LOS EMPLEADOS QUE EJERZAN LABORES DE CONDUCCIÓN Y DESPLAZAMIENTOS EN VEHÍCULOS PARA EL USO MISIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”**

En caso de que la Entidad me adjudique la invitación de la referencia, me comprometo a cumplir con las obligaciones correspondientes y efectuar los trámites de legalización y ejecución a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
2. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que autorizo a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, a efectuar las notificaciones que se requieran dentro del presente proceso de selección al correo electrónico que aporsto con mi propuesta.
4. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
5. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a cumplir a cabalidad con lo establecido en la invitación pública de la referencia.
7. Que hemos recibido los siguientes Adendos: _____ (indicar el número y la fecha de cada uno, en caso de que surjan dichos documentos)
8. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
9. Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
10. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación. **(Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectivos los amparos).**
11. Que ejecutaremos el contrato de acuerdo con los precios y calidades relacionados en la propuesta.
12. Que el valor total de la propuesta es de _____ pesos (\$_____), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, que sean a costa del proponente.
13. Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en las copias.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA

(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

XVII. Anexo II. Oferta Económica.

En el siguiente cuadro se detallará el valor correspondiente a la oferta realizada para la realización de la **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA A LOS EMPLEADOS QUE EJERZAN LABORES DE CONDUCCIÓN Y DESPLAZAMIENTOS EN VEHÍCULOS PARA EL USO MISIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**, así:

ITEM	CLASIFICADOR UNSPCS	DESCRIPCIÓN - Examen o Servicio	CANTIDAD	VALOR PROPUESTA	
				UNITA	TOTAL
1	46151604	PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA POR ALIENTO	720		
2		PRUEBA DE TOXICOLOGÍA 6 SUSTANCIAS "Cocaína, Anfetamina, Marihuana, Metilenedioximetanfetamina, Morfina y Opiáceos	27		
TOTAL, ANTES DE IVA					
IVA					
TOTAL, DESPUES DE IVA					

Para todos los efectos el valor total de la propuesta es de **VALOR EN LETRAS (\$##.###.###)**, IVA incluido.

NOMBRE Y FIRMA

(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

XVIII. Bibliografía

- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf
- http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0080_1993.html
- http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1150_2007.html
- <https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx>
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20141215_guiaagarantiasversionpublicaciondiciembre15.pdf

	MPM-02-01-3	
	MACROPROCESO DE APOYO	
	PROCESO: ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	FECHA 26/04/10
	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL	VERSIÓN 1
		Página 20 de 20
ESTUDIOS PREVIOS		

- [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual acuerdos comerciales.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf)
- <https://www.rae.es/>

Dados en San José de Cúcuta a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2024.

Elaboró

Revisó y aprobó


JACQUELINE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO


EDUARDO ANTONIO RODRÍGUEZ SILVA
SUBCONTRALOR